



Transportes Urbanos
de Vitoria, S.A.

TUVISA

Gasteizko Hiri
Garraioak, SA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA DE LA FLOTA DE AUTOBUSES DE TUVISA

Nº expediente 2022- 05LT

1. ANTECEDENTES Y CONTEXTO

TUVISA es la empresa municipal encargada de la gestión y explotación de los servicios de transporte de personas viajeras que le sean encomendados por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz dentro de su ámbito de actuación.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

Exteriores de autobuses

Con carácter orientativo se prevé, la explotación publicitaria exterior de los 84 autobuses que componen la flota de TUVISA, 14 de 18 metros y 70 de 12 metros. Los modelos concretos disponibles para su explotación se incluyen en el adjunto "Anexo de Flota".

La explotación publicitaria se extenderá a los posibles nuevos autobuses que se incorporen a dicha flota durante la vigencia del contrato, y se reducirá en aquellos que se den baja.

Se incorporarán nuevas 13 unidades del autobús eléctrico inteligente sistema BEI, que dadas sus especiales características de diseño y estructura, **se restringirá la inserción de publicidad únicamente a las traseras y pantallas embarcadas.**

Los anuncios se adaptarán a las dimensiones de los autobuses según cada modelo. En todo caso, deberá garantizarse la correcta operatividad de puertas, ventanas de socorro, orificios de aspiración, zonas de ventilación, carteles luminosos de indicación de líneas, matrícula, escape del vehículo y grupos ópticos del mismo.



FORMATOS DE PUBLICIDAD

La adjudicataria presentará a TUVISA una propuesta de catalogo comercial (por cada tipo de soporte: flota exterior, pantallas interiores) que incluirá diferentes modalidades y formatos de publicidad que requerirán la aceptación previa, caso por caso, por TUVISA antes de su comercialización.

En dicho catalogo se deberá especificar la definición de cada una de las modalidades.

Interiores de autobuses

La empresa adjudicataria deberá ofrecer el servicio de gestión de la información del sistema multimedia embarcado a bordo de los autobuses de TUVISA.

Además, se explotará la publicidad en las pantallas embarcadas (todos los autobuses de la flota cuentan con 3 pantallas por cada autobús), incluyendo los autobuses eléctricos inteligentes, que se incorporen durante la ejecución del presente contrato.

La empresa adjudicataria deberá ofrecer en estos autobuses información de entretenimiento, información de servicio, e información propia de TUVISA y del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, y se podrán mostrar también los tiempos de llegada que serían generados directamente por el SAE de TUVISA.

Entre los contenidos que se proyectarán en las pantallas, se deberá de incluir información de calidad para el pasaje como noticias, información del tiempo, recomendaciones del viaje, pasatiempos... Así mismo, TUVISA y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se reservan la opción de insertar hasta un 24% del espacio publicitario mensual de las pantallas para emitir publicidad propia. Dentro de este porcentaje reservado, TUVISA y el Ayto de Vitoria- Gasteiz se reservan el derecho de incluir determinados acuerdos o convenios que puedan surgir puntualmente con determinadas instituciones, colectivos, asociaciones...

La información y publicidad a emitir deberá estar adaptada a los requisitos técnicos de las pantallas: área de resolución, formato...

Los aspectos relativos al diseño deberán consensuarse con TUVISA. Inicialmente, la adjudicataria deberá proponer al menos 2 alternativas en este sentido, una 3ª mejorada tras la selección inicial, de forma que TUVISA considere la propuesta adecuada para sus intereses. Este diseño deberá cumplir los estándares de calidad orientados al diseño gráfico.

La adjudicataria deberá respetar el manual de identidad corporativa del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, realizando las aplicaciones gráficas necesarias haciendo un uso correcto del mismo, para garantizar así la proyección de una imagen institucional única, coherente y diferenciada.



Los anuncios publicitarios no podrán utilizar ni el nombre ni logotipo de TUVISA. Tampoco podrán utilizar ni imitar la misma tipografía utilizada por TUVISA o el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para sus avisos.

Todos los anuncios cumplirán de forma estricta con las disposiciones que le sean de aplicación en cada momento en materia de accesibilidad de la información, actualmente regulada por la Ley del Gobierno Vasco de 20/1997 para la Promoción de la Accesibilidad y muy especialmente por el artículo 4.12.2 sobre subtitulación, del anejo IV del Decreto 68/2000 sobre accesibilidad en la comunicación.

Toda la información emitida a través de las pantallas que no sea publicidad, se realizará tanto en euskera como en castellano. La empresa adjudicataria deberá observar, durante la ejecución del contrato, la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas, de acuerdo con las disposiciones recogidas en la Ley 10/1982, básica de normalización del uso del euskera, el Estatuto de Autonomía del País Vasco, el Decreto 86/1997, que regula los procesos de normalización de la Administración Pública de Euskadi y Plan del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de 2019.

La carga en el sistema informático se consensuará con TUVISA. Así mismo, la empresa adjudicataria deberá elaborar y emitir contenidos de interés general para la ciudadanía, tales como noticias, cultura, deporte, agenda, información meteorológica, hora y fecha, etc. En esta información tendrá especial relevancia la información local y más cercana.

Información propia de TUVISA: esta información será transmitida por TUVISA a la adjudicataria para que diseñe, elabore y la incluya en la programación.

Información sobre próxima parada: el sistema podrá anunciar aviso de próxima parada mostrando a través de los monitores una descripción gráfica de la misma, mediante un esquema de su situación, así como información de interés asociada (número de línea, enlaces con otras líneas, puntos de referencia, etc.). Esta descripción gráfica correría a cargo de la empresa adjudicataria.

Estarán a disposición de la empresa adjudicataria los planos de próxima parada en su formato actual para que éste realice la adaptación gráfica correspondiente.

Cualquier modificación que ocurra en el servicio de TUVISA (cambio de itinerarios, paradas, etc.) exigirá que la empresa adjudicataria desarrolle los nuevos avisos de parada sin coste alguno para TUVISA. Para ello TUVISA informará acerca de los cambios de recorrido de los autobuses, sus paradas exactas y enlaces con otras líneas.

La empresa adjudicataria elaborará una propuesta de parrilla de información con los contenidos descritos en el apartado anterior. El contenido de la programación (proporción entre publicidad e información) será consensuado junto con TUVISA.

Además de los contenidos citados podrá incluirse en cualquier caso la información de próxima parada, que tendrá prioridad sobre cualquier otra información y se realizará previamente a la llegada a todas las paradas y salida. En el momento de la parada se garantizará en todo caso la información de los posibles transbordos.

Algunas informaciones deberán ser transmitidas en tiempo real a los autobuses (afecciones de tráfico, alteraciones imprevistas en el servicio, etc).



En el caso de que la empresa adjudicataria realice estudios de aceptación de medio, proporcionará a TUVISA sus resultados y viceversa.

La adjudicataria no podrá efectuar reclamación alguna ni solicitar indemnización ni compensación económica ni de ninguna otra clase por las siguientes causas:

Por el tiempo que no pueda hacer publicidad por problemas técnicos, ni por cambios en el número de los soportes publicitarios. Por el cambio, la reducción o la suspensión del servicio o por el cierre del servicio por causa de una huelga o fuerza mayor. Por la no circulación de los vehículos por causas de revisión, reparación, reorganización o planificación del servicio.

3. CONDICIONES GENERALES

MATERIALES

Para la confección de los anuncios se emplearán materiales y adhesivos o pegamentos idóneos para esta finalidad concreta, de forma que se asegure la conservación óptima del anuncio durante el período o campaña que se haya concertado con el cliente. El material empleado deberá permitir su fácil y rápida supresión, sin que en ningún caso pueda dañar la pintura o superficie del soporte, ni producir perforaciones en la carrocería o en el soporte de ningún tipo.

Los anuncios que ocupen zona acristalada (exterior de autobuses) deberán permitir la visión a través de los mismos (microperforado o similar).

En ningún caso, la publicidad, debe tapar, pictogramas reglamentados, cartelería digital del vehículo, número del vehículo, faros del vehículo, salidas de gases, ni de emergencias, debiendo permitir el acceso a las zonas de mantenimiento, la correcta operación de portones y sin interferir en: matrícula, ventanas de socorro, orificios de aspiración, ventilación y escape de vehículos, los grupos ópticos del mismo, carteles luminosos de anuncio de líneas, visión del personal conductor-perceptor de TUVISA.

Cualquier pictograma, indicación o número exterior que quede oculto por la rotulación deberá ser inmediatamente colocado en el exterior a cargo de la contratista.

La licitadora presentará su sistema de inserción de anuncios publicitarios detallándolo en la propuesta técnica que ha de aportar. En cualquier caso, todo material utilizado para la inserción de publicidad deberá cumplir con las normas de homologación vigentes en cada momento.

Todos los costes de impresión de rotulación y fijación de anuncios correrán a cargo de la adjudicataria, ya sea de forma directa o a través de la persona con la que éste subcontrate tales trabajos.

Las labores de fijación de los anuncios se realizarán en las instalaciones de TUVISA y siempre en los momentos en los que los autobuses no se encuentren de servicio (no-



che), en horario a convenir con TUVISA. En ningún caso se retirarán o se cambiarán autobuses del servicio para la inserción, sustitución o supresión de anuncios.

Durante el suministro, instalación o desinstalación de las campañas publicitarias la contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos o indirectos que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o una deficiente organización de los trabajos. Ej. Inspecciones de ITV no aprobadas.

En el momento de la retirada de la publicidad, la adjudicataria dejará limpios y en perfecto estado los soportes, en el caso de los autobuses donde la haya colocado.

TUVISA podrá supervisar en todo momento la fijación de anuncios y emitir las instrucciones que considere oportunas.

Todos los anuncios exteriores de los vehículos tendrán las siguientes características:

Para la confección de los anuncios se emplearán materiales y pegamentos idóneos para esta finalidad de forma que se asegure la vida del mismo durante el periodo de vigencia del contrato, soportando las condiciones extremas de exposición a la luz solar, la intemperie y el calor (desprendido por el vehículo en caso de la flota de autobuses) sin menoscabo de la imagen de la compañía (se recomienda laminado U.V.I o similar). Permitirán además una fácil retirada de los anuncios al finalizar el periodo contratado sin causar daños en la pintura o en la superficie de los soportes (superremovable).

Los vinilos publicitarios deberán estar homologados y cumplir con las normas establecidas por la Inspección Técnica de Vehículos (ITV) y deberán ser retirados en caso de que el vehículo sea rechazado en dicha inspección.

La empresa adjudicataria deberá tener siempre las campañas y sus elementos en perfecto estado de conservación, independientemente si su deterioro se ha producido por causas naturales o debido a accidentes, averías, incidentes...

Durante el suministro, instalación o desinstalación de las campañas publicitarias el contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos o indirectos que se puedan ocasionar.

La adjudicataria estará obligada a dejar los vehículos en perfecto estado, sin restos de pegamento, adhesivo o residuo, y sin daños a la carrocería. En el caso de desperfectos en la carrocería que requerirán de reparación y/o pintado, TUVISA reparará dicho desperfecto emitiendo factura a la adjudicataria.

La adjudicataria deberá avisar a TUVISA de la fecha y hora de colocación y retirada de los anuncios. La adjudicataria necesitará permiso expreso para poder acceder a las instalaciones de TUVISA. El personal de colocación deberá presentarse a su llegada a las instalaciones ante el personal de TUVISA y seguir en todo momento sus instrucciones en materia de prevención.



La asignación de los autobuses a las líneas está subordinada a las necesidades del servicio prestado por TUVISA. Por norma general los autobuses se asignan diariamente según necesidades. La adjudicataria no podrá solicitar la asignación de autobuses a una línea concreta, por lo que deberá tener en cuenta la configuración del servicio a la hora de comercializar la publicidad.

PERFIL PUBLICITARIO

La adjudicataria contratará libremente la publicidad a insertar en los autobuses con las limitaciones establecidas en la legislación que regula la publicidad, en los usos y costumbres que rigen en la actividad comercial de la que se trata, las expresamente previstas en este Pliego.

CONTROL DE CONTENIDOS

La empresa adjudicataria no podrá comercializar anuncios que a juicio de TUVISA no reúnan las condiciones estéticas, sean contrarios a lo dispuesto en la legislación vigente y a la Ley General de la Publicidad.

Así mismo se prohíbe toda comunicación que vulnere la dignidad humana o fomente la discriminación por razón de sexo, origen étnico o nacional, religión o creencia, discapacidad, edad u orientación sexual.

Toda publicidad, imagen o materiales deberán emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Quedará prohibida toda publicidad de empresas dedicadas a apuestas o cualquier juego de azar.

TUVISA deberá supervisar los contenidos de cualquier soporte antes de su colocación y/o emisión.

Asimismo, la adjudicataria asumirá la responsabilidad que pudiera derivarse de todo tipo de reclamaciones por toda publicidad contraria a los criterios antes mencionados.

En todos esos casos, TUVISA podrá exigir a la adjudicataria la retirada de la publicidad, siendo los gastos de retirada y demás gastos a cargo de la empresa adjudicataria.

TUVISA estará facultada para prohibir la fijación o inserción de anuncios, o en su caso ordenar su retirada de manera inmediata, cuando considere que el contenido



publicitario atenta contra su imagen, la del servicio público de transporte que tiene encomendado, contra la normativa municipal o cuando el contenido publicitario se considere contrario a la moral, al orden público o a las buenas costumbres. Esta situación no provocará compensación o indemnización alguna a favor del adjudicatario, ni obligación de TUVISA con el cliente.

Se aceptará la posibilidad de insertar publicidad de carácter partidista, electoral o político, cuando sean de los partidos con representación municipal, debiendo obtener la adjudicataria autorización previa en cualquier caso.

La empresa adjudicataria deberá retirar las campañas publicitarias una vez están finalizadas, no pudiendo mantener o publicitar eventos que no estén en vigor.

Dentro de la funciones de dirección, coordinación y seguimiento de los trabajos objeto del contrato, por parte de la empresa se podrán hacer cuantas sugerencias y modificaciones –sobre cualquiera de los elementos de campaña o por ajuste de la presencia de algún medio o soporte- se consideren necesarios para el mejor logro de los objetivos perseguidos, siempre dentro del límite máximo del presupuesto establecido y a los precios unitarios fijados en la oferta.

DISPONIBILIDAD DE AUTOBUSES PARA TUVISA Y AYUNTAMIENTO VITORIA-GASTEIZ

El % total mensual de todos los espacios publicitarios para TUVISA y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (para campañas propias y otras colaboraciones con terceros) no podrá ser inferior al 15% del total de los mismos.

En el caso de que existan soportes que no tengan contratada publicidad por la empresa adjudicataria, TUVISA y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz podrán disponer de ellos, para campañas o contrataciones propias. De la misma forma, los autobuses reservados para TUVISA/Ayto Vitoria-Gasteiz podrán ser gestionados por la adjudicataria siempre que TUVISA/Ayto Vitoria-Gasteiz no los utilice.

Esta reserva se actualizará proporcionalmente al aumento o disminución de la flota comercializable.

La empresa adjudicataria deberá asumir el coste de producción, mantenimiento, colocación y desmontaje de todas esas campañas durante toda la duración del contrato sin ningún tipo de restricción en cuanto a la cantidad de campañas o formatos necesarios.

4. VISITA OBLIGATORIA

Las licitadoras realizarán una visita a las cocheras de Agirrelanda para ver los autobuses, con el fin de poder ajustar con más fiabilidad sus ofertas. Para concertar la



visita, las licitadoras deberán contactar con TUVISA en tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org